

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES Y DEPORTES

3687

Resolución de la consejera de Asuntos Sociales y Deportes por la cual se cita a plazo las personas interesadas en el Recurso contencioso administrativo del procedimiento ordinario núm. 0000179/2023 del TSJ Islas Baleares Sala CON/AD 001-Palma

Antecedentes

1. La entidad ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE PERSONAS CONO DISCAPACIDAD DE LAS ISLAS BALEARES (AMADIBA) ha interpuesto un recurso contencioso administrativo (actuaciones PO 0000179/2023, que se tramita por el procedimiento ordinario ante el Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares -Sala Contencioso Administrativa núm. 1 de Palma) por el cual se impugna la Resolución de la consejera de Asuntos Sociales y Deportes de 25 de enero de 2023 por la cual se denega la solicitud de subvención y se daba por desistida a la mencionada entidad en relación al proyecto llamado «Centro residencial y de día Ibiza» presentado a la convocatoria de subvenciones destinadas a entidades del tercer sector de acción social para financiar las inversiones para la construcción, la reforma y rehabilitación, la adaptación o ampliación de centros o mejora de los servicios actuales, en terrenos o edificios propios o adquiridos, destinados a plazas para servicios residenciales y servicios de estancias diurnas para los años 2022-2031 (BOIB núm. 47 de 7 de abril).
2. De manera directa o indirecta, la impugnación mencionada puede resultar relevante para una pluralidad de entidades que podrían tener la condición de interesadas en el proceso.

Consideraciones jurídicas

1. Artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.
2. Artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

De acuerdo con lo anterior dicto la siguiente

Resolución

1. Citar las entidades interesadas en el Recurso contencioso administrativo en cuestión para que puedan personarse como demandadas ante el Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares -Sala Contencioso Administrativa núm. 1 de Palma) en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente de la presente publicación en *el Boletín Oficial de las Islas Baleares*.
2. Comunicar a las entidades interesadas que, si se personan fuera del plazo establecido, se las considerará como parte, sin que por ello tenga que retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y en caso de no personarse oportunamente continuará el procedimiento en todos sus trámites, y no será procedente hacerles ninguna otra notificación.
3. Publicar esta resolución en *el Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Palma, en fecha de la firma electrónica (20 de abril de 2023)

La consejera de Asuntos Sociales y Deportes

Fina Santiago Rodríguez

